

LA REVISTA ESCOLAR

DEDICADA A LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ENSEÑANZA

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Un mes 0'75 ptas.
Comunicados: línea 0'25
Anuncios a precios convencionales

Toda la correspondencia al Director
Argüelles 3. pral.

SE PUBLICA LOS DÍAS 4, 11, 18 Y 26 DE CADA MES

Director: D. Fermín Marín y Ortega.

Colaboradores: Todos los Maestros de la Provincia

Los artículos se publican bajo la
responsabilidad de los autores : : :
No se insertan artículos largos,
ni se devuelven los originales.

A nuestros Suscriptores

Al terminar con este número el año XIII de LA REVISTA ESCOLAR, cúmplenos, ante todo, testimoniar nuestro agradecimiento a los compañeros que nos han distinguido con obsequios, tanto más grandes cuanto nada hicimos por ellos para merecerlos; a los que nos han escrito animándonos en nuestras campañas y aplaudiendo nuestra labor, y, por último, a cuantos nos han venido honrando con su valioso apoyo moral y material para el sostenimiento de nuestra modesta publicación, que sólo anhela el bienestar y dignificación de la clase y progreso de la enseñanza, cuyos intereses ha tratado siempre de defender en la medida de sus fuerzas, pues que a ello se halla exclusivamente dedicada.

Durante el año próximo a terminar, habrán notado nuestros abonados, sí, algún número de menos; pero estamos seguros se habrán dado cuenta del esmero en la presentación del periódico, del material empleado para el mismo, del trabajo que suponen los números dobles que hemos dado, del gasto extraordinario que implica el empleo de letra del cuerpo 8 en algunos otros, y, sobre todo, de los aumentos en el coste de las tiradas por habérsenos subido varias veces el precio del papel, sin que por todo ello hayamos pretendido ni pensado en aumentar la suscripción, ni en recompensa alguna extraordinaria.

Esta REVISTA, que creemos de notoria conveniencia para los Sres. Maestros de la provincia, ha resuelto con la mayor actividad posible cuantas consultas se le hayan hecho; ha realizado el cobro de haberes para que fué autorizada; ha practicado cuantos encargos y gestiones se le encomendaron; ha proporcionado cuantos datos han podido interesar a sus abonados; ha dado cuenta de las disposiciones oficiales a su tiempo, algunas veces antes que los periódicos profesionales de la Corte, y ha informado de cuanto se halla relacionado con la enseñanza y maestros en la provincia, pues que cuenta con amplia y veraz información de cuanto atañe a la Sección administrativa, Inspección y Junta provincial, sin que por ninguno de sus servicios especiales haya interesado un sólo céntimo, como así continuaremos haciéndolo.

Al hacer estas manifestaciones, nos complacemos en felicitar a nuestros lectores, especialmente a nuestros abonados, con motivo de las próximas fiestas, cuyos días deseamos celebren con entero júbilo, que tengan

buena salida de año viejo y que el nuevo les sea venturoso y próspero

El Director.

CARTA DE MADRID

Nuestros estimados colegas *La Imparcialidad* de Burgos y *El Monitor* de Barcelona, publican una carta de su corresponsal y colaborador en Madrid, D. Gabino Enciso, ilustrado Maestro nacional de la Corte y querido amigo nuestro, que dice así:

«El Director general de primera enseñanza ha principiado la *poda* del personal que cobraba y no prestaba servicio alguno. Y, como era de presumir, han empezado los disgustos para el señor Rivas Mateos.

Uno de éstos se lo procuró una carta del señor Bergamín (cuyo hijo fué uno de los declarados cesantes), carta que debió excitar los nervios del Director hasta el punto de que leyó párrafos de ella a los periodistas, haciendo así públicas tres cosas: una, la queja del Sr. Bergamín, queja que nunca debió formarse, porque el ser hijo de un exministro no autoriza para cobrar un sueldo que no se gana; otra, dar al dominio público una carta particular, cuyo derecho es muy discutible, y otra, que el Sr. Rivas Mateos es muy sensible a los ataques de los que han alcanzado en tiempos anteriores las prebendas que no debieron alcanzar.

Con esos ataques debió contar al emprender su campaña de *renovación*. Para continuarla, ha de verse obligado a realizar dolorosas amputaciones, y como no supongo que previamente pretenda administrar el cloroformo a aquellos a quienes sea preciso operar, blíndese contra las uñas y los dientes de los que vean desaparecer sus momios.

Pero no ceje en la obra de limpieza.—Tila, silencio, y a ellos.

—Dice el Director que desea averiguar el paradero de unas mesas bipersonales.

Pero ¿pueden *evaporarse* unas ciento cuarenta mesas, sin que se vea de ellas ni el humo?

La cosa es chocante. Y más chocante resultará aún si viniéramos a concluir en que había alguien que cobrara una gratificación regularcita por estar al cuidado de estas cosas.

—Se han principiado a declarar caducadas determinadas *agregaciones* de quienes pasaban

por alumnos de centros docentes de esta Corte y, en resumen, eran personas que utilizaban tal carácter para no residir en poblaciones donde tienen sus destinos y, por lo tanto, la obligación de desempeñarlos.

Bueno es comenzar, pero será mejor si se persevera en la campaña, porque hay varios casos y a todos debe alcanzar la justicia.

Es de suma necesidad *descongestionar* (creo que lo dicen así los modernistas) la Corte, de Inspectores de Primera enseñanza, Profesores de Escuelas Normales y aun Profesores, auxiliares, especiales de lenguas y todo el que debe estar en otra parte y pasea por Madrid.

Y el que quiera *exhibir el físico* por la Corte que lo haga, pero renunciando a su empleo.—Entonces admiraremos su belleza (si la tiene) y su desinterés.

—Parece que el Inspector general de Primera enseñanza desea presidir la Asamblea de Inspectores.

Propongo al señor mencionado que haga sentar a un lado a los Inspectores que residen en Madrid, con uno u otro carácter, pero que al fin viven en la Corte, y a otro los que *de verdad* tienen su domicilio en provincias.

Y si así lo hiciere, seguramente... visitará sin tardar mucho a los Sres. Rodés y Rivas Mateos para que le expliquen algo de *repartimientos proporcionales*.

O para que lo expliquen desde la *Gaceta*, que sería lo más *renovador*.

—El Sr. Rodés se señaló un mes como plazo necesario para enterarse de los asuntos de su Ministerio.

Ha pasado el mes, y... la verdad, no se ven señales de grandes reformas; porque eso de la autonomía de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio interesa a un reducido número, muy respetable, pero muy escaso.

Hace falta otro género de resoluciones, las que interesan al mayor número, y esas ni se anuncian.

Y la gente se pregunta cuándo empieza la renovación, y cómo y por dónde.—Porque los más la desean, aunque sin influencias tendenciosas.

Dos conferencias notables

(CONCLUSIÓN)

«Después de breves palabras de presentación del Sr. Blázquez por el Sr. Pérez Carrillo—dice *Diario de Cádiz* sobre la de Jerez—comenzó a hablar aquél diciendo que se hallaba bajo la impresión de dos sentimientos opuestos, por una parte la satisfacción, el orgullo, la honra de ser el jefe de un magisterio tan culto y digno como el jerezano; pero que esto mismo le hacía tener timidez; pues aunque él estaba muy acostumbrado a dar conferencias, nunca lo había hecho a un auditorio tan distinguido.

Expuso el fin que se debe proponer la Inspección, dijo que el Inspector no debe de ser el juez severo, el fiscal de la labor del maestro, sino el guía, el consejero, el padre o el hermano cariñoso que le aliente y le dirija para que pueda cumplir su difícil y transcendental misión.

Con gran elocuencia y demostrando sus vas-

tos conocimientos, dijo que el resurgir de España, que la renovación y regeneración de la misma es obra que han de realizar los maestros, pues que estos son los encargados de ir desarrollando y educando las facultades intelectuales y los que han de formar su corazón infiltrándoles hábitos de moralidad y patriotismo.

Probando su mucha pericia en la enseñanza, les dijo que él no creía conveniente recargar las inteligencias de dudosa aplicación en la vida práctica, que no le formaron sabios, sino que educasen a los niños convenientemente para que fuesen honrados.

Aludió a las ansias de renovación que se sienten en España: dijo que los maestros se debían de poner al frente de esa labor de renovación y que así como se había dicho de los Maestros prusianos, que prepararon ellos la victoria de su patria en la guerra franco-prusiana, esperaba él que en tiempo no lejano se pudiera decir cosa análoga de los Maestros españoles, con la notable diferencia que aquéllos consiguieron la victoria por medios reñidos con los sentimientos humanitarios y filantrópicos, y éstos la deben de obtener trabajando dentro de una paz laboriosa y redentora.

Después de terminar el Sr. Inspector, leyó unas brillantes cuartillas el Sr. Ramos, Maestro de Trebujena, en que se congratulaba y felicitaba a todo el Magisterio de la provincia de Cádiz, por tener un jefe tan culto y digno como el señor Blázquez.»

A los muchos y merecidos aplausos que se le tributaron al Sr. Blázquez, una el nuestro entusiasta y sincero.

SECCION OFICIAL

Real orden de 7 de diciembre (GACETA DEL 14), sobre incompatibilidad del cargo de profesor y auxiliar de Escuela Normal con el de maestro de Escuela nacional.

Ilmo. Sr.: Vistas las numerosas consultas y quejas promovidas por varios directores de Escuelas Normales acerca de la aplicación de la Real orden de 27 de febrero de 1915, que establece la compatibilidad entre los cargos de maestro de Escuela Nacional y los de auxiliar y profesor especial de Escuelas Normales;

Considerando que las obligaciones que tienen los maestros de Escuelas nacionales de asistir a ellas durante seis horas diarias, es incompatible con las que exigen el servicio de auxiliares y profesores en Escuelas Normales, al menos que este último servicio se desempeñe en horas inconvenientes para el buen régimen y aprovechamiento de los alumnos;

Considerando que al amparo de dicha Real orden han sido ya nombrados, en virtud de oposición, algunos auxiliares y profesores especiales que son al propio tiempo maestros en propiedad de Escuelas nacionales, cuyos derechos es preciso respetar,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:—1.º Que quede derogada la mencionada Real orden, declarándose, por el contrario, que el cargo de profesor o auxiliar de Escuela Normal, cualquier-

ra que sea su clase y categoría, es incompatible con el de maestro de Escuela Nacional en activo servicio.

2.º Que inmediatamente cesen en los cargos de auxiliares o profesores especiales de Escuelas Normales los que, sirviéndolos interina o provisionalmente, desempeñaran a la vez el de maestro de Escuela nacional, debiendo dar cuenta los respectivos directores de haber cumplimentado esta disposición al día siguiente del recibo en la localidad de la *Gaceta* en que se inserte esta Real orden.

3.º Que los que al amparo de la Real orden de 27 de febrero de 1915, siendo maestros de Escuelas nacionales, hayan obtenido por oposición plazas de auxiliares o profesores especiales de Escuelas Normales, o viceversa, pueden continuar en los de esta última, siempre que, como en dicho precepto se previene, los desempeñen en horas distintas a aquellas que tienen obligación de dedicar en las Escuelas nacionales de que sean titulares.—*Rodés*.

Real orden de 7 de diciembre (GACETA DEL 14), declarando cesantes a todos los profesores interinos de Normales.

...S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:—1.º Que cesen en sus cargos todos los profesores que interinamente desempeñan cargos de profesores numerarios de Escuelas Normales, debiendo encargarse de las enseñanzas de las plazas vacantes los auxiliares de la Sección respectiva, con la mitad de sueldo de entrada que corresponde a los profesores numerarios.

2.º Que para los nombramientos, en lo sucesivo, de auxiliares gratuitos que hagan esa Dirección general o los Rectores de las Universidades, preceda propuesta del Claustro de profesores de la respectiva Escuela Normal.—*Rodés*.

Orden de 12 de diciembre (GACETA DEL 17), declarando al maestro D. Francisco Alvarez Blanco comprendido en el artículo 171 de la vigente ley de Instrucción pública.

Visto el expediente motivado por una comunicación de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Madrid, en la que traslada un oficio del maestro interino de la Escuela del Hospicio, D. Blas Cisneros, protestando del nombramiento y posesión de D. Francisco Alvarez Blanco de la plaza que interinamente ha venido sirviendo, manifestando la Sección que, en vista de la gravedad de los hechos denunciados, consulta si debe o no suspender de haberes al último maestro citado, y resultando que remitido el expediente a informe de la Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio, ésta dictaminó en sentido de que no estimaba de su competencia la propuesta para resolución, recayendo acuerdo aprobatorio;

Resultando que D. Francisco Alvarez Blanco no se posesionó, dentro del plazo reglamentario, de la Escuela de Cambados (Pontevedra) que obtuvo por permuta, hecho comprobado por el de haberse dispuesto del sueldo que tenía asignado dicho maestro en la corrida de escalas de septiembre último;

Considerando que no habiéndose posesionado D. Francisco Alvarez Blanco dentro del plazo legal, quedó comprendido en el artículo 171 de

la ley de Instrucción pública, de 9 de septiembre de 1857, dejando de ser maestro en activo servicio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto declarar a D. Francisco Alvarez Blanco comprendido en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública, debiendo tener efecto esta declaración desde el día 3 de julio último, en que terminaron los cuarenta y cinco días del plazo posesorio, quedando nulos los nombramientos que para Escuelas de Primera enseñanza haya podido obtener con posterioridad este maestro, que podrá hacer uso, en el plazo de un mes, del derecho que le concede la última parte del citado artículo, en relación con el 170 de la misma ley, con respeto a la Escuela de Cambados.

* De Real orden comunicada etc.—Madrid, 12 de diciembre de 1917.—*Rivas Mateos*.

Sección de Noticias

Sobre distribución de Escuelas vacantes.—El ministro ha firmado una Real orden autorizando a las Secciones administrativas de Primera enseñanza para que no comprendan en los anuncios las escuelas provistas e incluyan las que se omitieron, destinando las que existen en población de más de 2.000 habitantes a la oposición y las demás al concurso de ingreso de interinos.

De oposiciones libres.—Se ha dictado una Orden disponiendo que por la Sección administrativa de Primera enseñanza de Barcelona se haga saber al Obispo de aquella Diócesis el criterio seguido para la designación de vocales eclesiásticos de los Tribunales de oposiciones, que serán elegidos por los Cabildos catedrales. Que en las provincias que tienen asignada una Inspectora de Primera enseñanza, ésta deberá hacer las propuestas de maestras para la formación del Tribunal, limitándose el Inspector Jefe a elevar las de maestros; que los Institutos deberán tener en cuenta que sólo pueden ser designados para el Tribunal los catedráticos numerarios; que la edad para tomar parte en las oposiciones sean de veinte años, si bien no podrán tomar posesión de la plaza hasta cumplir los veintiuno, y, por último, que en aquellas provincias pertenecientes a los Rectorados que tienen sin colocar opositores aprobados con derecho a ingreso en el Magisterio, se deje en suspenso la realización de los ejercicios hasta que solo quede un tercio de aquéllos sin destino, teniendo siempre en cuenta que mientras esté sin Escuela uno sólo de los opositores con derecho a ella, procedente de los Rectorados, no podrán abjudicar plazas a los que ganan éstas en las provincias, y que las plazas de nueva creación que pueden anunciar las Secciones son las que no estén agregadas a las oposiciones de los Rectorados.

—Continúa la *Gaceta* publicando las convocatorias de oposiciones en las provincias, para la provisión de las plazas que se indican, a las que se agregarán las de nueva creación que existan: Badajoz, anuncia 26 plazas para Maestros y 8 para Maestras, y Ciudad Real, 14 y 13. (*Gaceta* 6 diciembre).—Alava, 10 (4 de nueva creación) y 5; Alicante, 12 y 12; Barcelona, 8 y 8; Córdoba,

14 y 12; Huelva, 12 y 20; Lérida, 50 y 18; Logroño, 24 y 10; Lugo, 8 y 10; Orense, 25 y 24; Santander, 20 y 6; Segovia, 10 y 10; Tarragona, 6 (mas 2 de Sección de graduada de Flix, Las Casas, anejo del Ayuntamiento de Alcanaz y Pira, de nueva creación), y 12, y Zamora, 8 (mas las 13 de nueva creación en Almeida (2 plazas de Sección), Camarzana de Tera, Santa Colomba, Quintana, San Román, Barrio, San Miguel, Avdillo, Sotillo, Ferreros y Castellanos, Alcorcillos y Torres de Carrigal) y 6 (mas otras 6 de nueva creación en Almeida (2 de Sección), Andavias, Castro, Brime de Sog y Morerueta de Tábara). (*Gaceta* 7 diciembre).—Oviedo, 45 y 24. (*Gaceta* 8 diciembre).

Albacete, 6 para Maestros y 10 para Maestras, y Teruel, 20 y 16 (*Gaceta* 13 diciembre).—Gerona, 10 (mas 2 de Sección en Llegostera, de nueva creación) y 16. (*Gaceta* 14 diciembre).—León, 40 (10 de nueva creación) y 41 de éstas una de nueva creación). (*Gaceta* 18 diciembre).—Canarias, 6 y 10, y Gran Canaria, 12 (8 de éstas de nueva creación) y 11 (8 de éstas de nueva creación). (*Gaceta* 19 diciembre).

Las advertencias para solicitar pueden verse en LA REVISTA ESCOLAR del día 5 de los corrientes.

Oposiciones restringidas.—Han sido aprobadas las últimamente celebradas a plazas de 3.000 y 2.000 pesetas, y en su virtud se conceden los ascensos a los propuestos para las mismas, o sean, 1 a 3.000 pesetas y 13 a 2.000, quedando en suspenso lo relativo a la agregación de plazas concedida por Real orden de 17 de octubre último, hasta tanto se resuelva el expediente de carácter general, respecto a dicha agregación.

Ascendido.—En virtud de corrida de escalas, por fallecimiento de D. Sebastián Serrano Godino, Profesor de la Normal de Sevilla, se ha concedido el ascenso a 4.500 pesetas al Director de la Normal de esta ciudad, D. Juan Martínez Jiménez, estimado amigo nuestro, a quien con el mayor gusto felicitamos, deseándole consiga luego nuevos ascensos.

La bonificación.—Según nos enteramos por la prensa, se ha dispuesto que el día 27 de los corrientes se verificará el pago de la bonificación concedida a todos los funcionarios del Estado.

Conkursillo.—Por la Sección administrativa de esta provincia se anuncia a este medio de provisión la Escuela nacional de niños, n.º 10, de es-

ta ciudad, vacante por defunción del propietario que la desempeñaba.

El plazo para solicitar es de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia (20 del actual), y el orden de preferencia será el señalado en el artículo 62 del Estatuto general del Magisterio.

Buena noticia.—A la hora de cerrar este número nos enteramos de que han llegado los libramientos del personal del corriente mes y que se han hecho efectivos, hoy 24, por los habilitados de la provincia.

DE HABILITACION

Correspondencia.—1, 9, 11, 21, 27, 43, 64, 70, 97, 100, 102, 107, 116, 122, 127, 141, 160, 161, 163, 164, 227 y 230.—A todos estos compañeros se les ha escrito particularmente, debiendo significarles hemos hecho con gusto las gestiones que se sirvieron encomendarnos.—34, Se le ha remitido contestación categórica conforme interesaba.—199, Agradezco tu cariñosa carta. Tienes razón; es un enfermo a quien hay que tener lástima.

A cuantos compañeros cambien de residencia estas vacaciones, les rogamos que nos lo indiquen, a fin de que no sufran retraso o extravío los documentos que tengamos necesidad de enviarles.

Contestando a cuantos nos han escrito preguntándonos a qué ha obedecido el retraso del pago de haberes de noviembre, debemos significarles que por ser el primer mes de adultos y tener que amoldar la gratificación con arreglo a los sueldos, se ha hecho necesario un detenido estudio de las nóminas, que ha demorado el despacho de las mismas. En el mismo día en que se hicieron efectivos los libramientos quedaron despachados los giros a los interesados.

Hecho efectivo el libramiento de material del 4.º trimestre, hemos abonado ya su importe a cuantos compañeros nos han remitido los recibos oportunos cumplimentados.

En breve remitiremos los recibos de los haberes del mes de diciembre y los de bonificación, éstos sin autorización acompañatoria, y esperamos se nos devuelvan inmediatamente firmados, para no demorar el envío de haberes tan pronto se hagan efectivos.

LA REVISTA ESCOLAR : CADIZ

Sr. D.